

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.045

Viernes 10 de Enero de 2025

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2593072

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

#### NOMBRA A DON RODRIGO ANDRÉS MERIÑO ARANDA COMO RECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Núm. 101.- Santiago, 25 de julio de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto N° 100 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 20.910, que crea quince centros de formación técnica estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 21, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Atacama; en el decreto supremo N° 65, de 2020, del Ministerio de Educación, que nombró al primer rector del Centro de Formación Técnica de la región de Atacama; en el Oficio Ordinario N° 01/10019, de fecha 30 de agosto de 2023, del Ministerio de Educación, que solicita al Servicio Civil iniciar los procesos de selección para proveer el cargo de Rector(a) del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Atacama; en la resolución exenta N° PIN-RE-01211-2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, del Servicio Civil, por la cual se convocó el concurso público para proveer el cargo de Rector/a Centro de Formación Técnica de la Región de Atacama; en la resolución exenta N° PIN-RE-00034-2024, de fecha 10 de enero de 2024, del Servicio Civil, que amplía la convocatoria del proceso de selección para proveedor el cargo de Rector/a Centro de Formación Técnica de la Región de Atacama; en el Certificado, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la secretaria técnica del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que el perfil de selección del cargo de Rector/a Centro de Formación Técnica de la Región de Atacama fue aprobado a través del acuerdo N° 8984, adoptado en sesión ordinaria N° 1.814, de fecha 19 de diciembre de 2023; en el oficio Res. N° 21, de fecha 4 de abril de 2024, del Consejo de Alta Dirección Pública que remitió al Presidente de la República, la nómina de candidatos/as seleccionados/as por dicho órgano; en el Oficio GAB. PRES N° 780, de fecha 4 de junio de 2024, del Presidente de la República, que informa nombramiento propuesto por el Consejo de Alta Dirección Pública para el cargo de Rector/a del Centro de Formación Técnica de la Región de Atacama, perteneciente al Ministerio de Educación; en el Oficio Ordinario Res N°: PIN-OO-00418-2024, de fecha 6 de junio de 2024 del Servicio Civil que remite carpeta con antecedentes del concurso para proveedor el cargo de Rector o Rectora del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Atacama; en el memorándum interno N° 06/649, de fecha 3 de julio de 2024, del Jefe de la División de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indica.

Considerando:

1. Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

CVE 2593072

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N° 511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 10-01-2025  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales  
Tipo: Noticia general

Pág.: 70  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos  
Lectoría: Sin Datos  
Favorabilidad:  No Definida

Título: **Decreto número 101, de 2024.- Nombra a don Rodrigo Andrés Meriño Aranda como Rector del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Atacama**

2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3. Que, la ley N° 20.910, en la letra d) de su artículo 1°, creó el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Atacama, (en adelante, el "CFT de Atacama") como persona jurídica de derecho público, autónoma funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

4. Que, el decreto con fuerza de ley N° 21, de 2017, del Ministerio de Educación, estableció los estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Atacama (en adelante, el "estatuto"). En su artículo 5 el estatuto dispone que el rector o rectora es la máxima autoridad y representante legal del centro de formación técnica; en tanto que, su artículo 6 establece que es nombrado por el Presidente de la República mediante decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio de Educación. El inciso segundo del mismo artículo 6 dispone las características de su proceso de selección.

5. Que, el primer rector del CFT de Atacama fue nombrado por un período de cuatro años a contar del 1 de mayo de 2020, mediante decreto supremo N°65, de 2020, del Ministerio de Educación.

6. Que, en razón de la presentación realizada por el Ministro de Educación, mediante oficio ordinario N°01/10019, de fecha 30 de agosto de 2023, el Consejo de Alta Dirección Pública, por acuerdo N°8984, efectuado en la sesión ordinaria N° 1814, de fecha 19 de diciembre de 2023, aprobó el perfil de selección del cargo de Rector o Rectora del CFT de Atacama.

7. Que, mediante la resolución exenta N°: PIN-RE-01211-2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, del Servicio Civil, se convocó el concurso público para proveer el cargo indicado en el párrafo anterior, el que fue ampliado mediante resolución exenta N°: PIN-RE-00034-2024, de fecha 10 de enero de 2024, del Servicio Civil.

8. Que, realizado el proceso concursual, por medio del Oficio Res. N° 21, de fecha 4 de abril de 2024, el Consejo de Alta Dirección Pública remitió al Presidente de la República, la nómina de candidatos/as seleccionados/as por dicho órgano colegiado; en orden a que S.E. procediera a la designación de la persona propuesta que ejercerá el cargo de Rector/a del CFT de Atacama.

9. Que, mediante el Oficio GAB. PRES. N° 780, de fecha 4 de junio de 2024, el Presidente de la República seleccionó a don Rodrigo Andrés Meriño Aranda para ejercer el referido cargo.

10. Que, por su parte, el artículo 24 del precitado DFL N° 21, de 2017, del Ministerio de Educación, establece que las remuneraciones brutas del/la Rector/a no podrán significar en cada año calendario, una cantidad promedio superior a las que correspondan al grado 1B de la Escala Única de Sueldos, establecida en el decreto ley N°249, de 1974, incrementada en un 40%. Para los efectos del límite señalado en el inciso anterior, se considerará el sueldo base; el incremento del artículo 2° del decreto ley N°3.501, de 1980; la asignación del artículo 19 de la ley N°19.185; la asignación establecida por los artículos 17 y 18 de la ley N°19.185; la asignación del artículo 6° del decreto ley N°1.770, de 1977; la bonificación del artículo 3° de la ley N°18.566; las bonificaciones de los artículos 10 y 11 de la ley N°18.675, y lo dispuesto en el artículo 3° del decreto ley N°773, de 1974, a que tenga derecho el grado 1B señalado en dicho inciso.

11. Que, mediante memorándum interno N° 06/649, de fecha 3 de julio de 2024, el jefe de la División de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior de la Subsecretaría de Educación Superior solicitó la elaboración del acto administrativo que nombra como rector de la institución a don Rodrigo Andrés Meriño Aranda. En la referida comunicación, se solicita además que, por razones impostergables de buen servicio, el rector asuma sus funciones el 3 de julio de 2024.

12. Que, habiéndose dado pleno cumplimiento a las exigencias legalmente establecidas al efecto, resulta imperioso proceder al nombramiento de la persona que ejercerá en calidad de titular el cargo en comento.

Decreto:

**Artículo 1°:** Nómbrase, a contar del 3 de julio de 2024, a don Rodrigo Andrés Meriño Aranda, cédula de identidad N° 12.116.848-0, como Rector del Centro de Formación Técnica de la Región de Atacama, en calidad de funcionario público sujeta a contrato de trabajo, por un período de cuatro (4) años.

**Artículo 2°:** El Rector señalado en el artículo anterior, por razones impostergables de buen servicio, asumió sus funciones a contar del 3 de julio de 2024, sin esperar la total tramitación del presente decreto, sin perjuicio de la debida suscripción del contrato de trabajo respectivo.

Fecha: 10-01-2025  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales  
Tipo: Noticia general

Pág. : 71  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos  
Lectoría: Sin Datos  
Favorabilidad:  No Definida

Título: **Decreto número 101, de 2024.- Nombra a don Rodrigo Andrés Meriño Aranda como Rector del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Atacama**

**Artículo 3°:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la ley N°10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, el Rector designado deberá rendir fianza de fidelidad funcionaria, dentro del plazo de 120 días contados desde la total tramitación del presente decreto.

**Artículo 4°:** Déjese establecido que la renta del Rector corresponderá a lo indicado en el artículo 24, del DFL N° 21, de 2017, ya individualizado.

**Artículo 5°:** Impútese el gasto que irroga el presente decreto al presupuesto del Centro de Formación Técnica de la Región de Atacama.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (Nombra a don Rodrigo Andrés Meriño Aranda como Rector del Centro de Formación Técnica de la Región de Atacama).- Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

